



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

RADICACIÓN 08001-31-53-005-2022-279 -00  
REFERENCIA: PROCESO VERBAL  
DEMANDANTE: CLARA MARGARITA RAMIREZ PERTUZ  
DEMANDADO: GONZALO JOSE REAMIREZ ROA Y OTRO

Revisado el presente proceso se observa que el apoderado de la parte demandante aportó constancia de notificación personal de los demandados, debiéndose realizar en este momento la notificación por aviso de conformidad con lo estipulado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la notificación de la demanda atendiendo a lo regulado en la norma mencionada y allegue los correspondientes soportes donde se evidencie que la notificación se ha realizado de conformidad a lo allí establecido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZ**

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

1

Por anotación en estado	N° 138
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>22 SEPTIEMBRE 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	